



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Proceso:	128-IP-2022
Asunto:	Interpretación prejudicial
Consultante:	Quinta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas de Mercado de la Corte Superior de Justicia de Lima de la República del Perú
Expediente de origen:	760285-2018/DSD
Expediente interno del Consultante:	13047-2019-0-1801-JR-CA-25
Referencia:	Nulidad del registro de la marca TAPOUT (denominativa) por presuntamente haber sido obtenido de mala fe.
Normas a ser interpretadas:	Artículos 137, 165 a 167 y 172 de la Decisión 486 – «Régimen Común sobre Propiedad Industrial»
Temas objeto de interpretación:	<ol style="list-style-type: none">1. El criterio jurídico interpretativo del acto aclarado es aplicable al mecanismo procesal de la interpretación prejudicial del ordenamiento jurídico comunitario andino2. Cancelación del registro de una marca por falta de uso3. La nulidad del registro de una marca prevista la Decisión 4864. Solicitud de registro de un signo para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, y nulidad del registro si existió mala fe en la realización de dicho acto5. Principio de territorialidad
Magistrado ponente:	Hugo R. Gómez Apac